

LA RADICALIZACIÓN NACIONALISTA

■ Juan Pablo González*

El lendakari Juan José Ibarretxe va a anunciar hoy solemnemente ante el Parlamento vasco su intención de convocar una consulta popular en apoyo de sus planes soberanistas. No hay espacio para la sorpresa, pues esa intención había sido ya advertida de forma reiterada desde la presentación del llamado «Plan Ibarretxe», que fue abrumadoramente rechazado por el Parlamento español por su naturaleza manifiestamente inconstitucional.

Entre las instituciones de democracia directa previstas en nuestro ordenamiento, como vías que habilitan el ejercicio del derecho fundamental a la participación política de los ciudadanos, la institución del referéndum consultivo se revela como una de sus manifestaciones capitales. Reconocido y regulado por el artículo 92 de la Constitución, y desarrollado su régimen 2/1980, de 18 de enero, reguladora de las distintas modalidades de referéndum, es evidente que la autorización para convocatoria de consultas populares en cualquiera de sus



modalidades es competencia exclusiva del Estado, y que la autorización para su celebración sólo puede ser acordada por el Gobierno, salvo los casos en que la Constitución reserva dicha facultad al Congreso. Por tanto, un referéndum o consulta, por mucho que se quiera enmascarar su denominación y contenido substancial, convocado por

La Constitución sólo permite al Gobierno plantear referendos

el Gobierno vasco, constituiría un acto manifiestamente ilegal por atribución de competencias que, en modo alguno, le corresponden, y vulneración, con meridiana claridad, de lo recogido en la Constitución y legislación que la desarrolla. El resultado de dicha consulta carecería de valor jurídico, pero a nadie, salvo a un ingenuo o a un irresponsable, se le puede escapar la enorme trascendencia política de la inicia-

tiva, los objetivos que persigue, y las consecuencias jurídicas y políticas de su hipotética realización.

Nos encontramos ante una escalada protagonizada por quienes, cada vez de manera más abrupta y radical, pretenden subvertir gravemente el orden constitucional, defendiendo posiciones retadoras y de abierto desafío a las instituciones democráticas del Estado, pretendiendo alterar las reglas de juego por la vía de hecho. La convocatoria de una consulta manifiestamente ilegal abriría el camino, que algunos defienden públicamente en el seno del Gobierno vasco, de la desobediencia civil, aprovechando de manera desleal los resortes de unas instituciones que encuentran su legitimidad en la misma Constitución que desprecian.

Ante esta situación, el Gobierno no puede permanecer indiferente, actuando como si nada ocurriera, o minimizando las consecuencias del reto para no incomodar a sus socios nacionalistas, tal y como ha hecho ante el incumplimiento de la ley

de banderas.

Las instituciones del Estado tienen resortes suficientes para responder al desafío que pudiera plantearse, pese a la desafortunada derogación de los artículos 506 bis y 521 bis del Código Penal introducidos por el Gobierno anterior por L.O. 20/2003 que describían con precisión como conductas delictivas la convocatoria

Si Ibarretxe lo propone, el Ejecutivo no puede permanecer indiferente

ilegal de consultas populares, o la promoción y aseguramiento de dichas consultas una vez acordada la ilegalidad del proceso. Si la convocatoria se produce, el Gobierno debería recurrir ante los tribunales solicitando su declaración de ilegalidad, y a partir de ahí, impedir su realización, sin excluir la posibilidad de exigir responsabilidades penales a sus promotores al amparo de lo dispuesto en los artos 401 y

ss. del Código Penal. Tampoco podemos desconocer la previsión constitucional del artículo 155, que permite al Gobierno adoptar las medidas necesarias frente a una comunidad que no cumpliera las obligaciones que la Constitución le imponga, o actuare de forma que atente gravemente al interés de España.

Las leyes están para cumplirlas. En un Estado de derecho todos estamos obligados a cumplir y respetar lo que establece la Ley, y especialmente los poderes públicos, pues la titularidad y el ejercicio de dichos poderes sólo se pueden considerar legítimos por la ley y dentro de ella.

Confíemos en que el Gobierno no mire para otro lado, afronte sus responsabilidades frente a los ciudadanos, y actúe en defensa de la legalidad. Una política de tolerancia hacia la ilegalidad es una política sustancialmente antidemocrática, pues la aplicación de la ley no puede ser, de hecho, negociable, ni se puede transigir con quienes desprecian el orden constitucional. De ello depende la estabilidad y prestigio de nuestra democracia y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

*Vocal del Consejo General del Poder Judicial para el País Vasco

Del 28 de septiembre
al 21 de octubre de 2007



SABORES
DEL SUR

Calidad certificada

- Aceites de Oliva Virgen
- Aceitunas y encurtidos
- Jamones y paletas
- Vinos y licores
- Frutas y verduras
- Quesos y embutidos
- Dulces
- Conservas
- y mucho más



www.elcortheingles.es

